Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2012-Año de Homenaje al doctor D.MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN N° 1507

BUENOS AIRES, 14 MAR 2012

VISTO el expediente N° 1-47-1292/11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Venezuela 4269, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Zabaleta 625, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 5535/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

DISPOSICIÓN N° 1507

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2012-Año de Homenaje al doctor D.MANUEL BELGRANO

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Venezuela 4269, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Zabaleta 625, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitada por Disposición Nº 5535/07.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 79 a 81.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1292/11-1

DISPOSICION N° 1507

ar

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.